



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
COVENIA Y SEIS.**

Como por muchos señores de esta villa, de la qual
señorion, q. ha en esta D.ª P.ª de Guzman, de la qual
dichos señores e médicos de ella, padecen el desconuen-
to enfermos, q. de no considerarse, por no quedar a
los señores cura curacion en los terminos de la
salud, circunstancia q. redundara en perjuicio de
ellos pp.ª, Decretaron, q. dho. médicos, por m.ª
curacion, comparecieran a este Ayuntamiento, con el fin de
conferencia con el los dho. señores, y de
conuenirlos por dho. señores, q. en adelante procedan
de una conformidad, y unificacion, quando se pidieren
apelacion, a la curacion de los enfermos, con la ma-
yor armonia, aplicacion, consulto, e curacion de
autores, arreglándose a los mas convenientes, para
q. se justifique aya entre los dho. la mas
diligencia; y q. en su defecto en la villa tomara la
mas buena providencia, contra el q. quebrantare
esta concordia; hallándose presentes los dho.
señores, y D.ª Fran.ª procurador, por parte de
ellos, con la mayor union, conformidad, y armonia
circunstancias q. corresponden a union con toda
aplicacion, y aplicacion a la salud pp.ª, y q. si
quebrantare, se le aplicuen las penas con que
y que pareciere a los señores a este Ayuntamiento,
q. desde luego se dan por satisfactorias de los
delos esta comaraca: Quiso et mandamos, q.
conuenio q. hacen dho. médicos, y dho. señores,
asi lo cumplan; y por los ap.ª de curacion

